

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0819

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error involuntario en el numeral 3 y 4 del mandamiento de pago de fecha 13 de octubre de 2021, al indicar erradamente el valor de la cuota de administración individual y el mes causado.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 3 del mandamiento de pago de fecha 13 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que es a razón de **\$34.000** cada cuota y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 4 del mandamiento de pago de fecha 13 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que las cuotas de administración se causaron a partir del mes de **ENERO de 2016** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. **094**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria